



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se Otorga a los Contribuyentes un Subsidio Fiscal en el Pago del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados y sus Accesorios

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA A LOS CONTRIBUYENTES UN SUBSIDIO FISCAL EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS Y SUS ACCESORIOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2017/10/10
Publicación	2017/10/25
Vigencia	2017/10/25
Término de vigencia	2017/12/31
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5544 "Tierra y Libertad"



GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES V Y XXVI, Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 5, 9 Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 96, FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los propósitos del Gobierno de la Visión Morelos que encabezo es impulsar una mejor movilización y el transporte en la Entidad; ya que dichos elementos resultan fundamentales para el desarrollo del propio Estado, generando valor agregado en las diversas actividades económicas y sociales, de manera equilibrada, sostenida y en armonía con las particularidades culturales y del medio ambiente.

En ese sentido, tomando en consideración que el transporte es un detonador de la economía en Morelos, y ya que su valor agregado repercute significativamente en la producción de bienes y servicios, resulta necesario seguir implementando acciones ordenadas como las realizadas a lo largo de esta Administración, encaminadas a lograr el desarrollo y modernización del servicio de transporte público, a través del mejoramiento del servicio a los usuarios, desarrollando mecanismos de cambio de cultura y capacitación a los operadores de las unidades, así como la renovación del parque vehicular del transporte público.

Asimismo, es prioridad favorecer la movilización de las personas y de diversos materiales en el territorio estatal, la cual se torna cada vez más compleja a medida que las dimensiones de las poblaciones urbanas crecen; en este sentido, se requieren acciones de apoyo a las familias morelenses que utilizan sus vehículos automotores para el desarrollo de sus actividades económicas, educativas y sociales.



Atento a ello y en seguimiento a beneficios fiscales análogos otorgados con anterioridad, el 04 de abril de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5485, el Acuerdo por el que se otorga a los contribuyentes un subsidio fiscal en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados y sus accesorios, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2017, teniendo como objeto otorgar un beneficio fiscal a quienes, conforme a la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, se encontraran obligados al pago del citado impuesto. Debe destacarse al respecto, la respuesta favorable de la población, aprovechando las facilidades fiscales para regularizar la documentación que acredita la propiedad de sus unidades vehiculares.

Ahora bien, son ampliamente conocidas las lamentables consecuencias que derivan del sismo registrado el 19 de septiembre de 2017, a las 13:14:40 horas, reportado por el Servicio Sismológico Nacional (SSN) con una magnitud de 7.1, localizado en el límite estatal entre los estados Puebla y Morelos, a 12 km al sureste de Axochiapan, Morelos y a 120 km de la Ciudad de México,¹ que fue fuertemente sentido en la Entidad.

Derivado de lo anterior, como parte de las acciones que el Poder Ejecutivo Estatal ha implementado para la reactivación de la economía de la Entidad, se estima oportuno otorgar, de nueva cuenta, el presente subsidio, el cual tiene como fin sortear la carga económica que implica el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados y sus accesorios, a fin de facilitar el intercambio de bienes, tendientes a impulsar el flujo económico y, en muchos casos, a mejorar las condiciones patrimoniales y de vida de los ciudadanos morelenses.

Lo anterior, máxime cuando su otorgamiento representa un apoyo para las familias morelenses al disminuir la carga económica que este impuesto implica, y así coadyuvar en el desarrollo y la reconstrucción de la economía de la sociedad para hacer frente a la difícil situación por la que atraviesa el Estado.

¹Reporte Especial de la Universidad Nacional Autónoma de México, en línea, México, 2017. Fecha de la consulta: 26 de septiembre de 2017. Disponible en: http://www.ssn.unam.mx/sismicidad/reportesespeciales/2017/SSNMx_rep_esp_20170919_PueblaMorelos_M71.pdf



Cabe resaltar que, entre dichas acciones de apoyo se encuentra la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5541, de 04 de octubre de 2017, de diversos instrumentos que, al igual que el que nos ocupa, tienen como finalidad otorgar un beneficio fiscal a los morelenses; a saber:

1. Acuerdo por el que se otorga un subsidio fiscal a los contribuyentes en el pago del impuesto estatal sobre servicios de hospedaje;
2. Acuerdo por el que se otorga a los contribuyentes damnificados por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, un subsidio fiscal del cien por ciento en el pago de derechos por concepto de inscripción de hipoteca derivada de un Contrato de Mutuo ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos;
3. Acuerdo por el que se otorga un subsidio fiscal a las personas damnificadas por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, respecto del pago de los derechos estatales que se causen por los servicios y trámites ante el Registro Civil en el Estado de Morelos, y
4. Acuerdo por el que se otorga un subsidio fiscal a los contribuyentes obligados al pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal que se cause en diversos municipios del Estado con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017.

De ahí que el Ejecutivo Estatal a mi cargo, continúa sumándose al invaluable esfuerzo de las familias morelenses para hacer frente al detrimento material que han sufrido con motivo del fenómeno natural referido, y hace uso de las facultades que establece el artículo 96, fracción III y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Morelos, para otorgar a los contribuyentes que hayan resultado afectados con motivo del sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre, respecto del pago del Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados, previsto en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y de sus accesorios.

Lo que a su vez permite dar continuidad a las medidas impulsadas para la consecución de las diferentes estrategias que se plantearon como objetivo primordial de esta Administración, al tiempo de atender las circunstancias que derivan de los acontecimientos referidos y que permitan mejorar el escenario que se enfrenta.



Finalmente, se destaca que la expedición del presente Acuerdo resulta apegada y congruente con lo dispuesto por el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado el 27 de marzo de 2013, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5080 segunda sección; instrumento que en su Eje Rector número 4 denominado "MORELOS VERDE Y SUSTENTABLE", contempla el rubro denominado "Movilidad y Transporte", en el que se establece como objetivo estratégico modernizar el servicio del transporte público y particular.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA A LOS CONTRIBUYENTES UN SUBSIDIO FISCAL EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS Y SUS ACCESORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto otorgar un subsidio fiscal a los contribuyentes que, conforme a la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, se encuentren obligados al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados y sus accesorios.

ARTÍCULO SEGUNDO. El beneficio que se otorga en el presente Acuerdo consiste en un subsidio fiscal del 100% (cien por ciento) en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados y sus accesorios, a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. Para ser beneficiario del subsidio señalado en el Artículo Primero, los contribuyentes deberán presentar ante la autoridad competente en términos del presente Acuerdo, lo siguiente:

- a) Documentación con la cual se acredite la propiedad del vehículo automotor, y
- b) Documentación con la cual se acredite la legal estancia del vehículo automotor en territorio nacional, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. Corresponde a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Subsecretaría de Ingresos, dentro del ámbito de



su competencia, la aplicación del subsidio fiscal que se autoriza por virtud de este Acuerdo, así como el registro de los beneficios otorgados por virtud del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. El subsidio otorgado en el presente Acuerdo no otorga a los contribuyentes el derecho a devolución, reducción, disminución, condonación, deducción o compensación alguna, con respecto a las cantidades efectivamente pagadas, ni les exime de las infracciones que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO. La interpretación del presente Acuerdo, para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERA. Las Unidades Administrativas que tienen a su cargo la aplicación del presente Acuerdo, deberán difundir los beneficios del mismo y colocar a la vista del público el anuncio correspondiente, en los lugares en que se realizará el trámite o servicio.

Dado en Casa Morelos, residencia oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los 10 días del mes de octubre de 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
MATÍAS QUIROZ MEDINA
EL SECRETARIO DE HACIENDA**



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se Otorga a los Contribuyentes un Subsidio Fiscal en el Pago del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados y sus Accesorios

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

JORGE MICHEL LUNA
RÚBRICAS.

Aprobación	2017/10/10
Publicación	2017/10/25
Vigencia	2017/10/25
Término de vigencia	2017/12/31
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5544 "Tierra y Libertad"